JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO- SUCRE

Sincelejo, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2018- 00222** 00
Demandante: Francisco Carrascal Mendoza
Demandado: E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento

Asunto: reprograma fecha para la realización de audiencia inicial.

Observa el despacho que mediante auto del 22 de julio de 2019 se ordenó fijar audiencia inicial para el día 22 de abril de 2020, pero a raíz de la situación de salubridad pública actual y del Decreto de la emergencia sanitaria de COVID-19 dictado por el Gobierno Nacional, se ordenaron la suspensión de términos judiciales a partir de 16 de marzo de ese mismo año, por lo cual se imposibilitó la realización de la misma.

Por lo anterior, avizora el despacho que una vez reanudados los términos judiciales el 01 de julio de 2020, y no habiéndose fijado nueva fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA como se observa en el expediente, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1º.- Cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el día **dos (2) de junio de 2021 a las 09:00 a.m.**, asistan a la Audiencia Inicial que se celebrará por medios virtuales.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

2º. La audiencia se realizará a través de medios virtuales, para lo cual, una vez se obtenga la respectiva reserva, se les estará enviando el enlace respectivo.

3º. para efectos de agendar y enviar los enlaces correspondientes para el desarrollo de la audiencia virtual, se le impone la carga procesal a las partes y terceros con interés de diligenciar, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de este auto, el siguiente formulario: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZixCxy7-eIQdKoHGuzKKDa0JUNVBDOTlPRjQ3UEZEVDlaSUhMMklNS1M5Ni4u

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
67a3e99d173dd33ea79f2f24a47489eece0da3410cad60153a39a31b92496608

Documento generado en 21/04/2021 10:16:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica